



ORDINARIO N° 635 / 2022

- 1.- Oficio Ord. N° 709, de 23 de septiembre de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, que ingresa Informe Ambiental Complementario del Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Putaendo”.
- 2.- Oficio Ord. N° 524, de 22 de agosto de 2022, de la SEREMI del Medio Ambiente, región de Valparaíso, que remite observaciones al Informe Ambiental del Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Putaendo”.
- 3.- Oficio Ord. N° 540, de 15 de julio de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, que ingresa Informe Ambiental del Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Putaendo”.
- 4.- Oficio Ord. N° 397, de 09 de octubre de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente, región de Valparaíso, que responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Putaendo”.
- 5.- Oficio Ord. N° 909, de 25 de septiembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, que remite Decreto Alcaldicio N° 2707, de 13 de septiembre de 2018, que informa inicio de la EAE del Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Putaendo”.

MAT: Informa que el Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Putaendo” ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

VALPARAÍSO, 04 de noviembre de 2022

DE: HERNÁN RAMÍREZ RUEDA
SEREMI del Medio Ambiente - Región de Valparaíso

A: MAURICIO QUIROZ CHAMORRO
Alcalde de la I. Municipalidad de Putaendo - Región de Valparaíso

Junto con saludar, le informamos que, atendido lo expuesto en los antecedentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, el “Reglamento”), esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (en adelante, “SEREMI”) toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental Complementario (en adelante “IAC”) de la Actualización del “Plan Regulador Comunal de Putaendo” (en adelante, “PRC” o “plan”).

De la revisión del citado documento, la SEREMI considera que todos los antecedentes entregados en el proceso dan cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Para contextualizar lo anteriormente descrito, es relevante señalar que el plan pretende ordenar el territorio y evitar que se acrecienten los problemas relacionados con la falta de actualización de la normativa urbana, provocando una falta de sincronía del instrumento



con la dinámica real de la localidad de Putaendo. A su vez, considerando la visión de desarrollo “Putaendo como capital patrimonial de Aconcagua mantiene su identidad, reconoce y resguarda los elementos naturales y paisajísticos de valor en el valle y promueve un crecimiento urbano concentrado que reconoce las actividades productivas como base del desarrollo económico comunal”.

De acuerdo a los antecedentes expuestos y en función de lo que el Plan espera lograr, el Órgano Responsable estableció los siguientes Objetivos de Planificación Específicos:

- Dar cabida y beneficios urbanos a desarrollos poblacionales concentrados para potenciar la capacidad de Putaendo y eliminar el consumo residencial de suelo agrícola.
- Crear condiciones para desarrollar el potencial turístico de Putaendo centro
- Evitar fricciones y lograr equilibrio entre el desarrollo urbano y la actividad agropecuaria.
- Resguardar a la población de las amenazas ante las condiciones naturales del territorio

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, y permitieron al Órgano Responsable plantear tres (03) Objetivo Ambiental que buscan:

- Objetivo Ambiental 1: Proteger los cursos hídricos, sus riberas, su valor paisajístico y biodiversidad, mediante un sistema de áreas verdes asociado a los cursos hídricos condiciones geográficas de las localidades urbanas que tenga condicionantes de paisajismo para mantener la biodiversidad local, acciones adicionales al Plan.
- Objetivo Ambiental 2: Proteger a la población y su salud, mediante la definición de usos de suelo y normativa que regule las actividades productivas para que compatibilicen con usos residenciales, que defina las categorías viales resguardando distanciamiento de las áreas residenciales.
- Objetivo Ambiental 3: Resguardar los suelos de mayor capacidad agrícola (clase I, II y III) y favorecer el desarrollo de centralidades en áreas planificadas, mediante una norma que propicie un desarrollo de las áreas urbanas concentradas, definiendo normas que incorporen las nuevas demandas de vivienda.

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos del plan existe una coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así, por ejemplo, evitar fricciones y lograr equilibrio entre el desarrollo urbano y la actividad agropecuaria se relaciona con el objetivo ambiental que busca proteger a la población y su salud, mediante la definición de usos de suelo y normativa que regule las actividades productivas para que compatibilicen con usos residenciales, que defina las categorías viales resguardando distanciamiento de las áreas residenciales.

Para lograr estos objetivos se establecieron (03) Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) que generan el marco dentro de las cuales se debe manejar el plan, estos ayudan a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, que se detalla a continuación:

- CDS1: Putaendo capital patrimonial que mantiene su identidad.
 - Putaendo debe proteger y resguardar la característica ruralidad del valle, fortaleciendo el desarrollo de villorrios rurales, logrando una adecuada integración entre las localidades urbanas, principales centros, y su entorno rural, y junto con ello resguarda la cultura local material e inmaterial,

especialmente referido a las edificaciones patrimoniales que se encuentran en su centro histórico.

- CD2: Putaendo reconoce y resguarda los elementos naturales y paisajísticos de valor en el valle.
 - Putaendo debe reconocer entre los elementos naturales valorados: los cursos hídricos, especialmente el cauce y las riberas del río Putaendo, y las quebradas tributarias.
 - El valor paisajístico del área se encuentra asociada a las características imagen de valle, asociado a la ruralidad del entorno.
- CD3: Putaendo promueve un crecimiento urbano concentrado y reconociendo las actividades agropecuaria y turística como base del desarrollo económico comunal.
 - El crecimiento urbano planificado de Putaendo provee superficies de suelo para vivienda, actividades productivas inofensivas, equipamientos, servicios y áreas verdes, bajo un concepto de crecimiento concentrado que favorece la protección de suelos de la mejor capacidad agrícola (clase I), entendiendo a este como un recurso escaso que provee de gran productividad a la comuna.
 - Las áreas urbanas deben contar con condiciones de habitabilidad que protejan a la población frente a amenazas (aluviones e inundaciones) y que permitan una convivencia entre los usos productivos con los usos residenciales. En ellas se deben reconocer las actividades productivas características del área como aquellas ligadas a actividades agrícolas y turísticas.

A partir de la justificación del plan, los objetivos y criterios de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta cuatro (04) Factores Críticos de Decisión (FCD). Dichos temas integrados consideran elementos como:

- Factor Crítico de Decisión (FCD) 1: Variabilidad cambio climático y disponibilidad de recurso hídrico.
- Factor Crítico de Decisión (FCD) 2: Proyectos de saneamiento e inversión en recursos hídricos.
- Factor Crítico de Decisión (FCD) 3: Actividades productivas y movilidad interna.
- Factor Crítico de Decisión (FCD) 4: Protección del entorno cultural

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), el que contiene un análisis y tendencias de los siguientes temas relevantes para la EAE: demanda de agua potable y escasez hídrica, gestión y manejo del agua para consumo humano, exposición de población frente a amenazas, cobertura de saneamiento (agua potable y alcantarillado) en áreas urbanas, inversión en recursos hídricos, cambios de usos de suelo: degradación y deforestación, cambios de usos de suelo: urbano e industrial, denuncias ambientales (Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental- Snifa), tránsito de camiones rutas principales, inversión en temas patrimoniales y culturales en la comuna.

Por su parte, se hace presente que en la página 56 del Informe Ambiental y de acuerdo con la DDU 430, “...el análisis de Proyecciones y Tendencias reconoce el comportamiento de los indicadores de desarrollo urbano, estimando su curso probable y su incidencia en las temáticas del Análisis Sistemático, lo que posteriormente se utiliza para caracterizar y establecer las tendencias de los temas claves...”, por tanto, lo expuesto en la Tabla I-18. Resumen de Factores Críticos de Decisión, criterios de evaluación y tendencias debe ser parte del capítulo VIII correspondiente al DAE.



En tanto, como parte del Marco del Problema, se identificaron aquellos problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad que tienen relación con los Objetivos Ambientales. Dichos problemas de naturaleza ambiental, descritos por el Informe Ambiental Complementario, se relacionan con:

- Escasez del recurso hídrico.
- Contaminación del recurso hídrico.
- Conflictos con actividades productivas peligrosas.
- Exposición de la población frente a amenazas naturales asociadas a inundaciones y fenómenos de remoción en masa.
- Presencia de microbasurales.
- Pérdida de suelos de capacidad agrícola por el crecimiento de asentamientos poblados.
- Efectos generados de la agroindustria asociados principalmente a la contaminación por el uso de pesticidas ampliamente utilizados en el valle.
- Transporte de carga.
- Contaminación acústica.
- La actividad minera.

Respecto a las Opciones de Desarrollo, se presentaron dos (02) las cuales fueron evaluadas de acuerdo a la coherencia con CDS y Objetivos Ambientales, y se evaluaron los Oportunidades y Riesgos respecto a los Factores Críticos de Decisión (FDC). De este análisis se definió que Opción de Desarrollo seleccionada es la denominada “Alternativa A Extendida”, pues propone alcanzar los objetivos de planificación y ambiental respondiendo de mejor manera frente al análisis de riesgos y oportunidades que definen las implicancias que pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad.

Por otro lado, se presentaron medidas de gobernabilidad, gestión y planificación asociadas a los efectos ambientales de la Opción de Desarrollo seleccionada.

Para medir el cumplimiento de estas medidas se elaboraron indicadores de seguimiento para el Plan, los cuales permiten establecer estándares de desempeño del mismo. Algunos de estos indicadores se vincularon con los criterios de seguimiento y rediseño.

Se hace presente que los indicadores y criterios de rediseño deben estar asociados a los Objetivos de Planificación y Ambientales, es decir en la medición del cumplimiento de éstos.

En síntesis, la opción de desarrollo del “Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de Putaendo” incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado (OEA) que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

En lo meramente formal, se hace presente que el Informe Ambiental Complementario contiene más de 20 comentarios referidos a instrucciones de subsanación de observaciones al Informe Ambiental.

Todo lo anterior, permite a esta SEREMI considerar que el Informe Ambiental Complementario de el “Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de Putaendo”, contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión,



las consideraciones ambientales en la planificación, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto del plan y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, es el Sra. Lorena Flores Toro, cuyo teléfono es el (32) 2517272 y su correo electrónico es lflores@mma.gob.cl.

Sin otro particular saluda atentamente,

HRR/LFT/lft

Distribución: I.M. de Putaendo

cc: Archivo Unidad de EAE, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso
Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2160717-64689c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>